

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Memorando N°004811-2024-FONDEPES/DIGENIPAA emitido por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), el Memorando N°003524-2024-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°000349-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°004811-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 16 de octubre de 2024, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicitó a la Oficina General de Administración, el reembolso de viáticos a favor del Sr. Mario Mauricio Santiago Aranda Milla, por la suma de S/. 258.00 (Doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), por los gastos operativos para la comisión de servicio del 09, 10 y 11 de octubre del presente año, a Arequipa para participación de reunión con Gobierno Regional de Arequipa respecto al proyecto de Desembarcadero Pesquero Artesanal Faro Matarani y otros de la región;

Que, mediante Memorando N°001273-2024-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 17 de octubre de 2024 la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita la autorización de la aprobación de certificación presupuestal N°2836 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto al reembolso solicitado por la DIGENIPAA;

Que, a través del Memorando N°003524-2024-FONDEPES/OGPP, de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N°001273-2024-FONDEPES/UFGF, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, aprueba la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°2836, por el monto de S/. 258.00 (Doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), correspondiente a la comisión de servicio realizada por el Sr. Mario Mauricio Santiago Aranda Milla, realizada del 09 al 11 de octubre del 2024;

Que, con Informe N°000349-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, de fecha 18 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido a verificar los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor del Sr. Mario Mauricio Santiago Aranda Milla, por un importe de S/. 258.00 (Doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los requisitos formales del numeral 7.3.2 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios";

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos a favor de Sr. Mario Mauricio Santiago Aranda Milla, por la suma de S/. 258.00 (Doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), por los gastos operativos para la comisión de servicio del 09, 10 y 11 de octubre del presente año, a Arequipa para participación de reunión con Gobierno Regional de Arequipa respecto al proyecto de Desembarcadero Pesquero Artesanal Faro Matarani y otros de la región.

Artículo 2°.- El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0194, Especifica de Gasto: 2.6. 8 1. 2 1.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.